NOTA DNCP/DNC/N° 12737 / 2017

Asunción, 31 de mayo de 2017

Sr.
Gustavo Daniel Berni González
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Vivienda y el Habitat
PRESENTE:

Ref.: Ampliacion - ID N°: 211010
Descripción: Construcción de 12 Apartamentos de 1 y 2 dormitorios e infraestructura Básica - Barrio YTAY - Asunción

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicamos a la convocante que la obra debía haber finalizado en el ejercicio fiscal 2012 (conforme al convenio modificatorio N° 1), sin embargo observamos que la ampliacion de referencia se ha formalizado el 31/07/13, por lo que se verifica que el acto administrativo se ha realizado de forma posterior del plazo de finalización de la obra y vigencia del contrato.

- Así mismo indicamos también a la convocante que la ampliacion de dicha adenda se realizó sin la autorización previa de la máxima autoridad, por medio de acto administrativo.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA